SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

24

**AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 3 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ AMPLIACIÓN SANTA JOSEFINA II, COMUNA DE HUALQUI.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 62 /

**CONCEPCIÓN,** 27 ENE. 2020

**VISTOS:**

La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 9667 de fecha 09.08.2017, que convalida postulaciones que indica y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N°1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones; el Oficio Ord. N°9988 de fecha 28.11.2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Biobío, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia de 3 certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios del Comité Ampliación Santa Josefina II, comuna de Hualqui; la minuta técnica del SERVIU Región del Biobío, de fecha 12.08.2019; el Memorándum N° 892 de fecha 26.12.2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia de los subsidios; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU Región del Biobío, los certificados de subsidios vencidos a contar del día 30.08.2018, no pudieron ejecutarse durante su periodo de vigencia, en razón de que acordó una modificación de proyecto, en la instalación de artefactos de gas, debiendo tramitarse los permisos ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, lo que dilató la recepción de obras respectiva.

2.- Que, según el Informe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, a la presente fecha las obras se encuentran ejecutadas y recepcionadas, por lo que se requiere la nueva vigencia de los certificados de subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los certificados de subsidios y el cierre administrativo de los proyectos.

3.- Que, el SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio N° 9988 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 3 certificados de subsidios de los beneficiarios del Comité Ampliación Santa Josefina II, comuna de Hualqui.

4.- Que, el Departamento de Planes y Programas, a través de su memorándum Nº 892 antes referido, solicita acceder a la nueva vigencia de los certificados de subsidios habitacionales; por lo que procedo a dictar la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

**AUTORÍZASE** una nueva vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 3 certificados de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, Ampliación de la Vivienda, del Comité Ampliación Santa Josefina II, comuna de Hualqui, los que se individualizan a continuación:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | R.U.T. | CERTIFICADO SERIE N° |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FREIRE | VALDÉS | ELIZABETH ELIA | 14.588.912-k | HM3 N°SE4-2017-295276 |
| 2 | ORTEGA | VARGAS | CAROL PURÍSIMA | 12.922.610-2 | HM3 N°SE4-2017-295273 |
| 3 | PINO | VALDEBENITO | JOSÉ DOMINGO | 13.955.983-5 | HM3 N°SE4-2017-295286 |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE. -**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGIÓN DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

**JAMES ARGO CHÁVEZ**
**ABOGADO**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

**MEPM/AMM**
DISTRIBUCIÓN
- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- PSAT "Municipalidad de Hualqui" **Freire 246, Hualqui.**
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO